

DECRETO N°: 70.-ANCUD, 07 de Enero del 2025.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol Nº 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 2.366 de fecha 30 de diciembre de 2021 que refunde en un texto único y actualizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13 y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.
- 2. El Ord. N° 177 de fecha 20 de noviembre de 2024 de parte de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo de la Municipal de Ancud, donde comunica disponibilidad de la concesión de Baños públicos en el sector de la costanera de la ciudad.
- **3.** Las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes para el proceso de Licitación Pública "Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud".

DECRETO:

- 1. Apruébense las bases administrativas y demás antecedentes para la Licitación Pública "Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud".
- 2. Llámese a licitación pública para la "Concesión baños públicos costanera comuna de Ancud".
- 3. Nómbrese la Comisión de Apertura integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Dirección de Turismo y Fomento Productivo, actuando como Ministra de fé la Sra. Secretaria Municipal.
- 4. Nómbrese la Comisión de Evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, y Directora de Administración y Finanzas.
- 5. Cúmplase por parte de los integrantes de la Comisión de evaluación, con lo dispuesto en el art. 4, N°7 de la Ley N°20.730 (Ley del Lobby).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

SR. RAÚL MANZANO MOLINA ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE ANCUD

SRA. LEYLA AGUAYO VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
- Archivo Secplan (2)
- Oficina de Partes.

RMM/LAV/MCO/acs







7.935.360-4 RAUL MAURICIO MANZANO MOLINA ALCALDE (S)



15.874.447-3 LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok